

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

120**SEVILLA NÚMERO 9****EDICTO**

Doña Rosa María Adame Barbeta, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 9 de Sevilla.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.056 de 2010, a instancias de la parte actora, don Esteban Muñiz Pérez, contra “Grúas Centro, Sociedad Anónima”, “Transportes Juel, Sociedad Limitada”, “Grúas y Transportes Sierra, Sociedad Anónima”, “Grúas Peninsular, Sociedad Limitada”, “Estación IV, Sociedad Limitada”, “Vertidos y Reciclados Ibéricos, Sociedad Limitada”, “Promociones Campo Real, Sociedad Anónima”, “Grúas Peninsur, Sociedad Limitada”, y “Mecano Diésel Campaña, Sociedad Limitada”, sobre resolución de contrato, se ha dictado auto de 12 de enero de 2012, del tenor literal siguiente:

Auto

En Sevilla, a 12 de enero de 2012.

Dada cuenta, su señoría ilustrísima don Rafael Fernández López, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 9 de Sevilla, ante mí, la secretaria dijo: Se declara la nulidad del juicio celebrado el día 15 de junio de 2011, señalándose nuevamente para que tenga lugar el día 8 de marzo de 2012, a las once y veinte horas, en la Sala de vistas de este Juzgado.

Cítese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles de que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que puedan suspenderse los actos por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, para lo cual librense las oportunas cédulas por correo certificado con acuse de recibo.

Y para que sirva de notificación a las demandadas “Grúas Centro, Sociedad Anónima”, y “Estación IV, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 9 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.784/12)